

INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 5/2019

DILIGENCIA DE INCOACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, con vigencia desde el 8 de marzo de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

Ordenar a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto la incoación de un expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2019, para la realización de los gastos que más abajo se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación o financiación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se propone la tramitación de lo siguiente:

PRIMERO. – Incoar expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2019, de **Crédito extraordinario con nº 5/2019**, como consecuencia de la necesidad detectada por el Subdirector General de Obras de contar con crédito suficiente para contratar la asistencia técnica externa para la gestión y ejecución de la estrategia del proyecto EDUSI.

Código Seguro De Verificación	1IW6LZEx2h2Gv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/06/2019 11:52:06	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1IW6LZEx2h2Gv+VhsJLLQA==			

Se trata de un proyecto plurianual, cofinanciado por Fondos Feder y aportación propia del Ayuntamiento de Alcobendas, con el siguiente detalle:

	TOTAL	EDUSI 50%	AYUNTAMIENTO 50%
gasto total del proyecto	239.580,00 €	119.790,00 €	119.790,00 €
Gasto elegible: (50%)	239.580,00 €		
2019	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2020	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2021	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €
2022	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €

SEGUNDO.- Tramitar expediente de **Crédito extraordinario nº 5/2019** por tratarse de gastos urgentes y extraordinarios que no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, con los siguientes datos:

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que se incrementa
888	92015	22706	ASISTENCIA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTO EDUSI Obligación de contar con asistencia técnica externa para la gestión y ejecución de la estrategia EDUSI (Fondos FEDER)	95.832,00
			Totales	95.832,00

ESTADO DE INGRESOS:

a) Financiación bajas de créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que disminuye
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.916,00
			Totales	47.916,00

Código Seguro De Verificación	1IW6LZEx2h2Gv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/06/2019 11:52:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1IW6LZEx2h2Gv+VhsJLLQA==		



**b)Nuevos o mayores ingresos concepto 491.00 Subvenciones corrientes fondos
FEDER-EDUSI, por importe de 47.916,00**

TERCERO.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento para su tramitación.

En Alcobendas, a 24 de junio de 2019
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	1IW6LZEx2h2Gv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/06/2019 11:52:06	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1IW6LZEx2h2Gv+VhsJLLQA==			

MEMORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de **Crédito Extraordinario, con número de expediente 5/ 2019**.

La modificación presupuestaria se solicita por la necesidad detectada por la Subdirección General de Obras de realizar la misma, ya que no puede demorarse al ejercicio siguiente. El expediente propuesto tiene por objeto habilitar crédito inexistente en el vigente presupuesto prorrogado, para asumir los compromisos de gastos derivados de la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, EDUSI Alcobendas. Eco-Bulevar Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Esta asistencia técnica será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014 – 2020, una vez que la Unidad de Gestión en su condición de Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 resuelva la selección de esta actuación.

Se trata de un proyecto de gastos plurianual cofinanciado al 50% con Fondos Feder, que se imputarán al concepto de ingreso 49100. Subvenciones corrientes fondos FEDER-EDUSI, y 50% de aportación municipal según el siguiente detalle:

	TOTAL	EDUSI 50%	AYUNTAMIENTO 50%
gasto total del proyecto	239.580,00 €	119.790,00 €	119.790,00 €
Gasto elegible: (50%)	239.580,00 €		
2019	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2020	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2021	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €
2022	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €

Expediente de crédito extraordinario nº 5/2019

Código Seguro De Verificación	/NjfbkrPmPyfK4IbCAiWww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/06/2019 11:52:06	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/NjfbkrPmPyfK4IbCAiWww==			

No existe crédito en la actualidad, siendo necesario acometer el proyecto, por lo que el Subdirector General de Obras propone dotar de crédito suficiente la aplicación presupuestaria necesaria para iniciar de contratación de la asistencia técnica del proyecto.

Los artículos 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones presupuestarias mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Las aplicaciones presupuestarias que deben experimentar variación son las siguientes:

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que se incrementa
888	92015	22706	ASISTENCIA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTO EDUSI Obligación de contar con asistencia técnica externa para la gestión y ejecución de la estrategia EDUSI (Fondos FEDER)	95.832,00
			Totales	95.832,00

ESTADO DE INGRESOS:

a) Financiación bajas de créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que disminuye
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.916,00

Expediente de crédito extraordinario nº 5/2019

Código Seguro De Verificación	/NjFBkrPmPyfK4IbCAiWww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/06/2019 11:52:06	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/NjFBkrPmPyfK4IbCAiWww==			

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

“Vistos los informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35, a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando la necesidad y urgencia planteada por la Subdirección General de obras de realizar una modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente el expediente propuesto tiene por objeto habilitar crédito inexistente en el vigente presupuesto prorrogado, para asumir los compromisos de gastos derivados de la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, EDUSI Alcobendas. Eco-Bulevar Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Según la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, se selecciona y asigna una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a la estrategia “EDUSI. Alcobendas. Ecobulevar Digital”, presentada por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Esta asistencia técnica será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014 – 2020, una vez que la Unidad de Gestión en su condición de Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 resuelva la selección de esta actuación.

Se trata de un proyecto de gastos plurianual cofinanciado al 50% con Fondos Feder, que se imputarán al concepto de ingreso 49100. Subvenciones corrientes fondos FEDER-EDUSI, y 50% de aportación municipal según el siguiente detalle:

	TOTAL	EDUSI 50%	AYUNTAMIENTO 50%
gasto total del proyecto	239.580,00 €	119.790,00 €	119.790,00 €
Gasto elegible: (50%)	239.580,00 €		
2019	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2020	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €

Código Seguro De Verificación	I1Kd3A4vpej5W6N+sV97wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/06/2019 11:52:06	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?I1Kd3A4vpej5W6N+sV97wg==			

Intervención de Contabilidad y Presupuestos

2021	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €
2022	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €

Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito extraordinario nº 5/2019**, según los datos que siguen:

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que se incrementa
888	92015	22706	ASISTENCIA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTO EDUSI Obligación de contar con asistencia técnica externa para la gestión y ejecución de la estrategia EDUSI (Fondos FEDER)	95.832,00
			Totales	95.832,00

ESTADO DE INGRESOS:

a) Financiación bajas de créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que disminuye
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.916,00
			Totales	47.916,00

b) Nuevos o mayores ingresos concepto 491.00 Subvenciones corrientes fondos FEDER-EDUSI, por importe de 47.916,00

Código Seguro De Verificación	I1Kd3A4vpej5W6N+sV97wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/06/2019 11:52:06	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?I1Kd3A4vpej5W6N+sV97wg==			

Intervención de Contabilidad y Presupuestos

Segundo.- Aprobar el gasto plurianual de Asistencia técnica para el Proyecto EDUSI, así como el compromiso de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL, por importe de 239.580,00 € para cada ejercicio 2020, 2021 y 2022 con el siguiente detalle:

	TOTAL	EDUSI 50%(FONDOS FEDER)	AYUNTAMIENTO 50%
gasto total del proyecto	239.580,00 €	119.790,00 €	119.790,00 €
Gasto elegible: (50%)	239.580,00 €		
2019	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2020	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2021	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €
2022	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, 24 de junio de 2019
EL CONCEJAL DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto

Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez

Código Seguro De Verificación	I1Kd3A4vpej5W6N+sV97wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/06/2019 11:52:06	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?I1Kd3A4vpej5W6N+sV97wg==			

Según Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, se selecciona y asigna una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a la estrategia "EDUSI. Alcobendas.Ecobulevar Digital", presentada por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Esta asistencia técnica será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014 – 2020, una vez que la Unidad de Gestión en su condición de Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 resuelva la selección de esta actuación.

Este contrato tiene por objeto la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, EDUSI Alcobendas. EcoBulevar Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Este SERVICIO, por su naturaleza, es transversal a todos los objetivos temáticos de la Estrategia EDUSI Alcobendas.

- Código CPV: 75112100.- Servicios de Administración de Proyectos de Desarrollo.
- División en lotes: No

Es el enfoque integrado del proyecto el que determina la **no división en lotes del objeto** del contrato por cuanto, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría su correcta ejecución.

Como sabes, para ejecutar la **EDUSI** Alcobendas es necesario contratar **asistencia técnica externa**, con cargo a la partida que tenéis que generar (888 ¿? 22706) que financie tanto esta asistencia como los gastos de comunicación y difusión de la EDUSI.

El pasado 17 de abril os remití un cuadro, que adjunto a este correo, con las previsiones de financiación para este gasto durante el periodo 2019-2022.

En dicho cuadro, el desglose de importes para la asistencia técnica eran el siguiente:

888 ¿? 22706 Asistencia técnica seguimiento EDUSI

	<i>TOTAL</i>	<i>EDUSI</i>	<i>AYUNTAMI ENTO</i>
<i>total:</i>	<i>239.580,00 €</i>	<i>119.790, 00 €</i>	<i>119.790, 00 €</i>

	<i>Gasto elegible: (50%)</i>	<i>239.580,00 €</i>		
	<i>2019</i>	<i>95.832,00 €</i>	<i>47.916,00 €</i>	<i>47.916,00 €</i>
	<i>2020</i>	<i>95.832,00 €</i>	<i>47.916,00 €</i>	<i>47.916,00 €</i>
	<i>2021</i>	<i>23.958,00 €</i>	<i>11.979,00 €</i>	<i>11.979,00 €</i>
	<i>2022</i>	<i>23.958,00 €</i>	<i>11.979,00 €</i>	<i>11.979,00 €</i>

Posteriormente el 11 de mayo el 1T. Alcalde solicitó, al concejal de Hacienda, la financiación urgente de la asistencia técnica EDUSI, con recursos ordinarios procedentes de la inejecución de gastos corrientes de otras delegaciones.

Paralelamente desde enero de 2019 se está tramitando el expediente para licitar esta asistencia técnica. Dicho expediente se ha revisado por Contratación el 17 de abril y solo falta la RC para su tramitación.

La ayuda de los fondos FEDER se concedió en el año 2017 y es obligatorio contar con asistencia técnica externa para la gestión y ejecución de la estrategia. En nuestro Manual de procesos, aprobado por el MINHFP, se encomiendan funciones a dicha asistencia como complemento a las de la estructura administrativa municipal.

En los trámites que estamos haciendo, tanto la oficina de gestión como nosotros con la coordinación de las ejecuciones, estamos expuestos a cometer errores que pueden suponer descertificaciones por incumplimientos involuntarios.

No dudo que estáis haciendo esfuerzos para atender esta petición, que como hemos comentado en varias ocasiones es imprescindible para mantener la ayuda FEDER .

Quedamos a la espera de la financiación prevista para este ejercicio 2019 (95.832,00 €) para completar el expediente y remitirlo a Contratación.

Saludos,

Emilio Losana Sánchez
Subdirector General de Obras
Tlf: 91 6597600 ext. 2413
elosana@aytoalcobendas.org

De: EMILIO LOSANA SANCHEZ
Enviado el: miércoles, 17 de abril de 2019 14:05
Para: VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ; CLARA EUGENIA PEREZ RUIZ
CC: JOSE RAMON RODRIGUEZ MARTINEZ; CATALINA GEMA EXPOSITO CABEZAS
Asunto: EDUSI 2019

Buenos días,

En relación a la reunión que mantuvimos ayer os adjunto los datos conocidos hasta la fecha.

Las ayudas del programa FEDER 2014-2020, se pueden ejecutar hasta el año 2022, en nuestro caso hemos previsto su conclusión para el año 2021, pero la asistencia técnica la continuamos hasta el periodo total por posible auditorias.

la previsión que se adjunta es para el año 2019, pero compromete en algunos gastos hasta el 2022.

Los fondos FEDER cofinancian al 50% de los 6.856.352€, que es el presupuesto de nuestra estrategia. Lo que exceda de esa cantidad, pero que es necesario para su desarrollo se financia íntegramente por el ayuntamiento.

Hasta ahora hemos asignado en varias inversiones unos 1.390.479€ de la ayuda FEDER , por lo que nos faltaría otros 2.037.000€ para cofinanciar otras operaciones incluidas en los cuatro Objetivos Temáticos.

Cuando comprobéis las cifras hablamos,
Buenas Semana Santa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



RC

Retención de Crédito para modificaciones

Número de documento **12019000057577**
 Fecha de anotación **25/06/2019**
 Referencia
 Período **2019**
 Fecha Anotación Contable **25/06/2019**
 Órgano de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
	IMPORTE PRESUPUESTARIO	47.916,00 €
	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
	TOTAL RETENCIONES	0,00 €
	IMPORTE LÍQUIDO	47.916,00 €

Area Gestora **254-OBRAS Y PROCESOS**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2019			254/92015/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		47.916,00	623

Descripción **EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO NUM. 5/2019**
 Importe en Letras **# cuarenta y siete mil novecientos dieciseis euros #**

Intervención,

Fecha: 25/06/2019

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 14732		Date: 2018.12.21 12:28	Nº:	
Fecha: 21/12/2018		Reason: Documento Pl	Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 412524 Dependencia: DIR. GRAL. PLANIFICACION, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018				

ASUNTO

Varios

RESUMEN

APROBACIÓN OPERACIÓN "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DE EDUSI ALCOBENDAS".

TEXTO DEL DECRETO

ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimientos de la entidad EDUSI Ayuntamiento de Alcobendas, aprobado en Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2018, se abrió con fecha 10 de octubre de 2018 plazo para la presentación de expresiones de interés a la convocatoria "OT ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO Y CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DE EDUSI ALCOBENDAS".

Una vez finalizado el plazo de remisión a la Dirección General de Planificación, Calidad y Organización del Ayuntamiento de Alcobendas de expresiones de interés se registra una única solicitud:

- C2/OTTRANSVERSAL/0001. ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO Y CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DE EDUSI ALCOBENDAS

Una vez estudiada esta solicitud, por la Dirección General de Planificación, Calidad y Organización del Ayuntamiento de Alcobendas, se ha emitido, con fecha 29 de noviembre de 2018 el acta de valoración de dicha propuesta con resultado de aprobación de la misma, teniendo en cuenta que:

- El beneficiario URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y LICENCIAS del Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de las competencias específicamente atribuidas y que cuentan con asignación FEDER para llevar a cabo operaciones elegibles que se ajusten al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, al documento Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), a los planes, estrategias y demás documentos de planificación sectoriales pertinentes y a la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación.
- El departamento o entidad pública cuya expresión de interés resulta aprobada, tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA).
- Requisitos y obligaciones :
 - La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
 - La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 14732			Nº:	
Fecha: 21/12/2018			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 412524 Dependencia: DIR. GRAL. PLANIFICACION, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018				

- Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II art. 115 y siguientes y en su anexo XII "información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos". Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
- Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza y origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Así mismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S).
- Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (contratación amañada, licitaciones colusorias, conflictos de interés, manipulación de ofertas y fraccionamiento de gasto).
- Los responsables de la unidad ejecutora, participante en la operación deberán cumplir la declaración de ausencia de conflicto de interés que se encuentra en el apartado de Documentación Básica dentro de Unidad de Gestión Edusi Alcobendas en la web del Ayuntamiento de Alcobendas.

VENGO A DECRETAR:

- **Primero:** aprobar la operación "ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO Y CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DE EDUSI ALCOBENDAS"
- **Segundo:** Publicar en la web municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, Edusi Alcobendas, Oficina de Gestión Edusi Alcobendas el presente decreto de resolución.
- **Tercero:** Notificar a URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y LICENCIAS, la aprobación de su operación "ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO Y CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DE EDUSI ALCOBENDAS".

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 14732			Nº:	
Fecha: 21/12/2018			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 412524 Dependencia: DIR. GRAL. PLANIFICACION, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018				

Código de Verificación Electrónico (CVE): SjnF5mCSFEUIMuxDlbnSA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	SjnF5mCSFEUIMuxDlbnSA2	FECHA		21/12/2018
FIRMADO POR	Mª CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

INFORME MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº5 / 2019

Iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 5/ 2019, mediante diligencia de incoación** del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 21 de junio de 2019, en base a lo cual se emite el siguiente informe:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Con fecha 21 de junio se da traslado a esta Intervención de Contabilidad y Presupuesto del expediente que se instruye, constando la siguiente documentación:

- Diligencia de Incoación de expediente y Memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 21 de junio de 2019.
- Informe-memoria justificativo del Subdirector de Obras de 21 de junio de 2019.

NORMATIVA APLICABLE:

Artículos 123.1.h) Y 127.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL)

Ley orgánica 2/ 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Bases de las de Ejecución del presupuesto 9,10 y 11.

MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE

1º.- El expediente propuesto tiene por objeto habilitar crédito inexistente en el vigente presupuesto prorrogado, para asumir los compromisos de gastos derivados de la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, EDUSI Alcobendas. EcoBulevar Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.



2º.- Según la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, se selecciona y asigna una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a la estrategia "EDUSI. Alcobendas. Ecobulevar Digital", presentada por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Esta asistencia técnica será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014 – 2020, una vez que la Unidad de Gestión en su condición de Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 resuelva la selección de esta actuación.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y GASTOS PLURIANUALES

1º.- Se trata de un proyecto de gastos plurianual cofinanciado al 50% con Fondos FEDER, que se imputarán al concepto de ingreso 49100. Subvenciones corrientes fondos FEDER-EDUSI, y 50% de aportación municipal según el siguiente detalle:

	TOTAL	EDUSI 50%	AYUNTAMIENTO 50%
gasto total del proyecto	239.580,00 €	119.790,00 €	119.790,00 €
Gasto elegible: (50%)	239.580,00 €		
2019	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2020	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2021	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €
2022	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €

2º.- Modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario nº 5/ 2019, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL) así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

El informe memoria del Subdirector General de Obras de 21 de junio de 2019 plantea la necesidad de la urgente dotación de los créditos para poder iniciar los trámites de la contratación externa con el fin de abordar dentro de los plazos establecidos la asistencia técnica del proyecto.



La aplicación presupuestaria a crear será:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Anualidad	Importe
888 92015 22706	ASISTENCIA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTO EDUSI	2019	95.832,00

La financiación de la modificación se realizará mediante bajas por anulación parcial del crédito no comprometido de la aplicación 254.92015.22706 denominada "Estudios y Trabajos técnicos" por importe de 47.916,00 € siendo reducible sin que se perturbe el normal funcionamiento del servicio, conforme indica el Subdirector General de Obras en su propuesta y los restantes 47.916,00, con cargo a compromisos de ingresos de subvención de fondos europeos concepto: 49100. Subvenciones corrientes fondos FEDER-EDUSI

El expediente aparece nivelado presupuestariamente y, respecto al cumplimiento de Estabilidad presupuestaria y límite de regla de gasto, tratándose de gastos e ingresos de carácter no financiero, el expediente supone un incremento de créditos que se financian con bajas de créditos, en principio de mantenerse las estimaciones iniciales en cuanto a la ejecución presupuestaria, se cumplen los límites indicados de conformidad con lo previsto en la ley Orgánica 2/ 2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3º.- Compromisos de gastos plurianuales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del TRLRHL, dispone que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que cumplan los requisitos que la propia norma establece. La aprobación y modificación del gasto plurianual es competencia del Pleno de la Corporación, deberá quedar subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, pudiendo exceptuarse por acuerdo plenario los límites porcentuales y anualidades a los que se refiere el artículo 174.3 de la mencionada normativa.

El programa de desarrollo presupuestario tiene carácter plurianual, iniciándose la ejecución del gasto en este ejercicio 2019 con el siguiente detalle:

	TOTAL	EDUSI 50%(FONDOS FEDER)	AYUNTAMIENTO 50%
Gasto total del proyecto	239.580,00 €	119.790,00 €	119.790,00 €
Gasto elegible: (50%)	239.580,00 €		
2019	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2020	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2021	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €
2022	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €



Por cuanto antecede, se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria mediante **Crédito extraordinario nº 5/2019 y Gastos Plurianuales** en los términos indicados, con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito extraordinario nº 5/2019**, según los datos que siguen:

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que se incrementa
888	92015	22706	ASISTENCIA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTO EDUSI Contratación servicio asistencia técnica externa para la gestión y ejecución de la estrategia EDUSI (Fondos FEDER)	95.832,00
			Totales	95.832,00

ESTADO DE INGRESOS:

a) Financiación bajas de créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que disminuye
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.916,00
			Totales	47.916,00

b) Nuevos o mayores ingresos concepto 491.00 Subvenciones corrientes fondos FEDER-EDUSI, por importe de 47.916,00 €

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



Segundo.- Aprobar el compromiso de gasto plurianual de Asistencia técnica para el Proyecto EDUSI, a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL, por importe de 239.580,00 €, subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos : 2020, 2021 y 2022 con el siguiente detalle:

	TOTAL	EDUSI 50%(FONDOS FEDER)	AYUNTAMIENTO 50%
Gasto total del proyecto	239.580,00 €	119.790,00 €	119.790,00 €
Gasto elegible: (50%)	239.580,00 €		
2019	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2020	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2021	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €
2022	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €

Tercero.- Procedimiento: Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Es todo cuanto se informa.

Alcobendas, 21 de junio de 2019

LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

VALLE NUÑEZ
VICTORIA
EUGENIA -
03090328W

Firmado digitalmente por
VALLE NUÑEZ VICTORIA
EUGENIA - 03090328W
Fecha: 2019.06.24
13:23:27 +02'00'

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

LA INTERVENTORA GENERAL

2019.06.24
13:29:26
+02'00'

Fdo. Beatriz Rodríguez Puebla

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FCM

**D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 5/2019.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 24 de junio de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Angel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Vistos los informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35, a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando la necesidad y urgencia planteada por la Subdirección General de obras de realizar una modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente el expediente propuesto tiene por objeto habilitar crédito inexistente en el vigente presupuesto prorrogado, para asumir los compromisos de gastos derivados de la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, EDUSI Alcobendas. Eco-Bulevar Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Según la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, se selecciona y asigna una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a la estrategia “EDUSI. Alcobendas. Ecobulevar Digital”, presentada por el Ayuntamiento de Alcobendas.

1

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	QQ3FsTtefDqJn1HnAHi/gA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/07/2019 11:02:42	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2019 10:44:20	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QQ3FsTtefDqJn1HnAHi/gA==			



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

Esta asistencia técnica será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014 – 2020, una vez que la Unidad de Gestión en su condición de Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 resuelva la selección de esta actuación.

Se trata de un proyecto de gastos plurianual cofinanciado al 50% con Fondos Feder, que se imputarán al concepto de ingreso 49100. Subvenciones corrientes fondos FEDER-EDUSI, y 50% de aportación municipal según el siguiente detalle:

	TOTAL	EDUSI 50%	AYUNTAMIENTO 50%
gasto total del proyecto	239.580,00 €	119.790,00 €	119.790,00 €
Gasto elegible: (50%)	239.580,00 €		
2019	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2020	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2021	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €
2022	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €

Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primeo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito extraordinario nº 5/2019, según los datos que siguen:

Código Seguro De Verificación	QQ3FsTtefDqJnlHnAHi/qA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/07/2019 11:02:42	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/07/2019 10:44:20	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QQ3FsTtefDqJnlHnAHi/qA--			

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que se incrementa
888	92015	22706	ASISTENCIA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTO EDUSI Obligación de contar con asistencia técnica externa para la gestión y ejecución de la estrategia EDUSI (Fondos FEDER)	95.832,00
<i>Totales</i>				95.832,00

ESTADO DE INGRESOS:

a) Financiación bajas de créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que disminuye
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.916,00
<i>Totales</i>				47.916,00

b) Nuevos o mayores ingresos concepto 491.00 Subvenciones corrientes fondos FEDER-EDUSI, por importe de 47.916,00

Segundo.- Aprobar el gasto plurianual de Asistencia técnica para el Proyecto EDUSI, así como el compromiso de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL, por importe de 239.580,00 € para cada ejercicio 2020, 2021 y 2022 con el siguiente detalle:

	TOTAL	EDUSI 50%(FONDOS FEDER)	AYUNTAMIENTO 50%
<i>gasto total del proyecto</i>	239.580,00 €	119.790,00 €	119.790,00 €
<i>Gasto elegible: (50%)</i>	239.580,00 €		
2019	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2020	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2021	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €
2022	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €

Código Seguro De Verificación	QQ3FsTtefDqJnlHnAHi/gA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/07/2019 11:02:42	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/07/2019 10:44:20	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QQ3FsTtefDqJnlHnAHi/gA==			

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, 24 de junio de 2019. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino. La Interventora de Contabilidad y Presupuesto. Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a uno de junio de dos mil diecinueve.

Vº.Bº.
El Alcalde,

Fdo: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	QQ3FsTteFDqJnlHnAHi/qA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/07/2019 11:02:42	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/07/2019 10:44:20	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?QQ3FsTteFDqJnlHnAHi/qA==			

**URGENTE**

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario 3/2019 y Suplemento de Crédito 5/2019, Crédito Extraordinario 4/2019, Crédito Extraordinario 5/2019 y Suplemento de Crédito 6/2019, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de Junio de 2019, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, a fecha de la firma
El Alcalde,

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	ixbxSA6KUvvg1V0MKs8ozQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/07/2019 13:53:47	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ixbxSA6KUvvg1V0MKs8ozQ==			

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2019

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 3/2019 y Suplemento de Crédito 5/2019, Crédito Extraordinario 4/2019, Crédito Extraordinario 5/2019 y Suplemento de Crédito 6/2019 aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de Junio de 2019, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 27 de Junio de 2019
Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	iufkPXqPDTFam7AOq0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 14:04:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?iufkPXqPDTFam7AOq0rg4A==		



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por crédito extraordinario 3/2019 y suplemento de crédito 5/2019, crédito extraordinario 4/2019, crédito extraordinario 5/2019 y suplemento de crédito 6/2019 aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio de 2019, y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 27 de junio de 2019.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/24.082/19)



COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 30/07/2019

Ref.

DE: RESPONSABLE DE SAC

A: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ASUNTO:

Petición de informe sobre presentación de reclamaciones.

TEXTO:

Consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que entre los días 8 y 26 de julio de 2019 no se han presentado reclamaciones con referencia a las: **Modificaciones presupuestarias por expedientes de: Crédito Extraordinario 3/2019 y Suplemento de Crédito 5/2019, Crédito Extraordinario 4/2019, Crédito Extraordinario 5/2019 y Suplemento de Crédito 6/2019**

(Anuncio publicado en el BOCM de 5 de julio)

Firmado digitalmente por el Responsable Servicio de Atención Ciudadana.



SIMON
CARLOS -
DNI
51675473Q

Firmado digitalmente por SIMON
CARLOS - DNI 51675473Q
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, o=AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO, ou=1003,
serialNumber=IDCES-51675473Q,
sn=SIMON, givenName=CARLOS,
cn=SIMON CARLOS - DNI
51675473Q
Fecha: 2019.07.30 09:12:34 +02'00'

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la modificación presupuestaria por expediente de Crédito Extraordinario 5/2019, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio de 2019 (BOCM de 5 de julio), y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 2 de agosto de 2019.
Alcalde en funciones,
Miguel Angel Arranz Molins

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	iwLSUjZXMyUSjgaPo2a8Iq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Arranz Molins	Firmado	02/08/2019 12:41:52	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?iwLSUjZXMyUSjgaPo2a8Iq==			

ANUNCIO**EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD****EJERCICIO 2019**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio de 2019 (BOCM de 5 de julio), que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

Crédito Extraordinario 5/2019:**GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que se incrementa
888	92015	22706	ASISTENCIA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTO EDUSI Obligación de contar con asistencia técnica externa para la gestión y ejecución de la estrategia EDUSI (Fondos FEDER)	95.832,00

a) Financiación bajas de créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que disminuye
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.916,00

b) Financiación. Ingresos

Concepto	DENOMINACIÓN	Importe.
49100	SUBVENCIONES CORRIENTES FONDOS FEDER EDUSI	47.916,00

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No

Código Seguro De Verificación	yiRhY41FnhwmXI/d2C8DGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	30/07/2019 12:36:48	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	30/07/2019 12:11:54	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yiRhY41FnhwmXI/d2C8DGA==			

obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, a 30 de julio de 2019

Conforme,
La Interventora de Contabilidad y Presupuesto
Victoria Eugenia Valle Núñez

La Secretaria General del Pleno,
Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	yiRhY41FnhwmXI/d2C8DGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	30/07/2019 12:36:48	
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	30/07/2019 12:11:54	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yiRhY41FnhwmXI/d2C8DGA==			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de junio de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio), que afectan al vigente presupuesto de la Entidad.

Las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 5/2019

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE APLICACIÓN QUE SE INCREMENTA
888	92015	22706	ASISTENCIA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTO EDUSI Obligación de contar con asistencia técnica externa para la gestión y ejecución de la estrategia EDUSI (Fondos FEDER)	95.832,00

FINANCIACIÓN BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE APLICACIÓN QUE DISMINUYE
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.916,00

FINANCIACIÓN. INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE.
49100	SUBVENCIONES CORRIENTES FONDOS FEDER EDUSI	47.916,00

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 30 de julio de 2019.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/28.237/19)

